

D. Justo Villarreal y Villarrubia,

Alcalde de esta Ciudad,

HAGO SABER: Que durante los días de Carnaval se consentirá transitar por las calles con disfraz, pero al toque de Oraciones de la tarde, deberán despojarse del antifaz todas las personas que lo lleven.

Queda prohibido:

- 1.° Disfrazarse con vestiduras que imiten la magistratura ó las órdenes religiosas ó militares y con uniformes é insignias destinados á las clases oficiales.
- 2.° Parodiar los actos de la Religión católica.
- 3.° Decir discursos satíricos ó proferir frases ofensivas para el honor, la reputación, la moral ó el decoro de las personas y colectividades, cualquiera que fuese su representación oficial.
- 4.° Tocar campanas, trompetas, cuernos, tambores ú otros instrumentos que puedan molestar al vecindario.
- 5.° Poner mazas, echar harina ó arrojar líquido de ninguna clase á las personas, no consintiéndose el uso de perfumadores.
- 6.° Molestar á las personas con plumeros ó con cualquiera otros objetos, y arrojar confetti mezclado de colores diferentes.

Para no dificultar la circulación de los concurrentes á los paseos de Zocodover y Merchán, se prohíbe asimismo que se sitúen en ellos agrupadas en formación las estudiantinas y comparsas; sólo se consentirá su paso sin pararse, debiendo disolverse en el caso de que intentaran permanecer en los paseos referidos.

A las Autoridades compete únicamente mandar quitar el antifaz á las máscaras que no observen el decoro debido ó falten á lo que en este Bando se previene.

Las personas disfrazadas deberán quitarse el antifaz al penetrar en los establecimientos públicos de venta, teniendo los dueños ó encargados derecho á exigir que se cumpla este precepto y la obligación de dar cuenta á la Autoridad si á ello se negasen.

Como tengo la seguridad de que ha de cumplirse estrictamente cuanto queda expuesto, me abstengo de hacer mención de las penas con que serían castigadas las infracciones.

Toledo 28 de Febrero de 1919.

El Alcalde,

Justo Villarreal.